



Universidad
Autónoma
de Coahuila



BLOQUE I

**LAS OBLIGACIONES
Y SUS FUENTES**

LAS OBLIGACIONES Y SUS FUENTES

INTRODUCCIÓN AL BLOQUE I

La obligación también es llamada derecho de crédito o derecho personal.

Esta clase de derechos se oponen a los derechos reales, estudiados en el curso de bienes.

Podemos definir a la **obligación** como la relación que existe entre dos personas, una llamada **acreedor**, y la otra, **deudor**. En virtud de esta relación el acreedor o sujeto activo queda facultado para exigir del deudor o sujeto pasivo el cumplimiento de una prestación. Esta prestación puede ser de dar, de hacer o de no hacer.

El ejemplo más común de una obligación es el préstamo de dinero, al que la ley llama Contrato de Mutuo, aquí podemos ubicar fácilmente que existe un acreedor, que tiene derecho a cobrar la suma de dinero prestada, y un deudor, obligado a devolver dicha suma.

Las obligaciones también pueden ser de otro tipo, ya que no solo se trata de prestaciones de dar, como en el caso del préstamo de dinero; también existen obligaciones de hacer, como la del abogado que se compromete con su cliente a asesorarlo jurídicamente o a llevar su caso; además, el deudor puede asumir obligaciones de no hacer, como el inquilino que se compromete frente al arrendador a no hacer modificaciones a la finca o a no sub-arrendar.

Entre el acreedor y el deudor existe una relación que se llama: **vínculo jurídico**, si el deudor no cumple voluntariamente con el deber de su cargo, puede ser obligado a cumplir mediante la fuerza del Estado, esto se conoce como coercibilidad.

Así tenemos ya identificados a los tres elementos de una obligación: los SUJETOS, que son, uno activo: el acreedor, y otro pasivo: el deudor; el OBJETO, que es aquello a lo que se comprometió a pagar el deudor, pudiendo ser una obligación de dar, una de hacer, o una de no hacer; y el VÍNCULO O RELACIÓN JURÍDICA, que es lo que une al deudor con su acreedor.

Pero ¿de dónde surge una obligación?, ¿cómo es posible que una persona pueda llegar a ser deudora de otra?, ¿cuáles son las fuentes de las obligaciones?

Existen seis fuentes particulares de las obligaciones:

1. El contrato,
2. La declaración unilateral de voluntad,
3. La gestión de negocios,
4. El enriquecimiento sin causa,
5. El hecho ilícito o responsabilidad subjetiva, y
6. El riesgo creado o responsabilidad objetiva, llamado por nuestro Código Civil *responsabilidad de los bienes peligrosos por sí mismos*.

De estas seis fuentes, la más común e importante es el **contrato**. Con esto podemos decir que la mayoría de las obligaciones que existen surgen de un contrato o acuerdo de voluntades, por ejemplo, el préstamo de dinero o contrato de MUTUO; el inquilino que al pagar su renta surge el ARRENDAMIENTO; el comprador de un coche que deriva del contrato de COMPRAVENTA, el cliente que al pagar los servicios de su abogado o médico da origen a un contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, etcétera.

En materia de contratos debemos tener presente que, por regla general, las partes son libres de pactar lo que deseen, a menos claro que se trate de algo ilícito y por lo tanto prohibido; de aquí que la voluntad de las partes, y por lo tanto el contrato, sea la fuente u origen más común de las obligaciones.

OBJETIVO DEL BLOQUE

- Definir los conceptos de Obligación y de Derecho Personal o de Crédito.
- Identificar las diversas fuentes particulares de las obligaciones.

CONTENIDO DEL BLOQUE



EVALUACIÓN DEL BLOQUE I

EVALUACIÓN	PUNTAJE / ACREDITACIÓN
Actividad Integradora 1.	8
Foro. Contratos de adhesión.	1
Control de Lectura Bloque I.	1
TOTAL	10 Puntos